



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal – Resp. Civil Extracontractual
Demandante:	Isabella Yudi Londoño Vélez y otros
Demandado:	Edwin Orrego y otros
Radicado:	05001310300120180047200
Decisión:	Traslada contestación

De la contestación de la Curadora Ad litem¹ en representación de los demandados Javier Ivan García González y Carlos Mario Leal Gutiérrez y de conformidad con el 370 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

A.R.

¹ [49CuradorContestaDemanda16-05-2023.pdf](#)